



DECRETO N° : E-879/2917 /

COLINA, 21 de abril de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 879/2017 de fecha 21 de abril de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Convenio de Colaboración suscrito con la Corporación Edilicia y el Club Atlético Municipal de Colina, para dictar decreto alcaldicio; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébase el Convenio de Colaboración de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y el **CLUB ATLETICO MUNICIPAL** representada por su Presidente don Bruno Esteban Gattini Kalwitz, con el fin de facilitar, contribuir, explotar, desarrollar, implementar y ejecutar diversas acciones relacionadas con el deporte y la recreación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/phf



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación Municipal del Deporte
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CLUB ATLETICO MUNICIPAL DE COLINA

En Colina a 1 de marzo de 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, personalidad jurídica de Derecho público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, Chileno, Abogado, cédula de identidad número 7.591.497-0 ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, Comuna de Colina, en adelante "**la Municipalidad**"; y Club Atlético Municipal Colina, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número 65.103.971-1 representado por su Presidente don **BRUNO ESTEBAN GATTINI KALWITZ**, Chileno, Profesor de Educación Física, cédula nacional de identidad número 8.667.573-0, ambos con domicilio en Avenida Colina 700, comuna de Colina, en adelante "**AC Colina**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. La Municipalidad de Colina, es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la ley 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades y que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Entre sus múltiples funciones, la Municipalidad de Colina puede desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, aquellas relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación. Por su parte, AC Colina, es una organización funcional de carácter social regida por la ley 19.418, bajo el N° 001520 foja 069 de fecha 27 de enero de 2015, cuyo objeto es representar las aspiraciones e inquietudes de los socios; formar integralmente a sus miembros en los aspectos físico, intelectual, cultural y

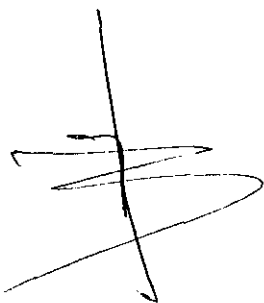
social; promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y la realización de acciones comunes.

SEGUNDO: Objeto del convenio. Por el presente instrumento, ambas partes manifiestan el propósito de celebrar un convenio de colaboración recíproca entre ambas instituciones, con el fin de facilitar, contribuir, explorar, desarrollar, implementar y ejecutar diversas acciones relacionadas con el deporte y la recreación, en el marco del ámbito de acción en que cada una de ellas se desenvuelve y cuya materialidad precisa será definida por ambas partes, de común acuerdo.

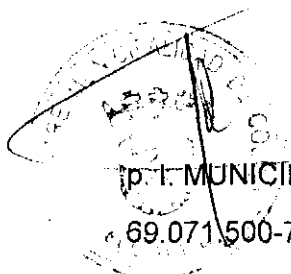
TERCERO: Servicios. En el cumplimiento del presente convenio y sin que la enumeración que se consigna a continuación sea taxativa, las partes podrán:

- a) Prestar apoyo y colaboración en materia de movilización para los traslados del equipo de Fútbol de AC Colina;
- b) Prestar apoyo y colaboración en materias de hidratación y alimentación para las delegaciones de Fútbol de AC Colina que representen a la comuna en partidos de local o visita;
- c) AC Colina representará en las competencias de fútbol, nacionales o internacionales que participe, a la I Municipalidad de Colina y a sus vecinos, encarnando, las tradiciones, valores y principios propios de la comuna.
- d) AC Colina colaborará con las actividades sociales o deportivas en las que sea requerido por la I. Municipalidad de Colina

CUARTO: Plazos. El presente convenio tendrá una duración de 2 años, el que será renovado tácita, sucesiva y automáticamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con una anticipación de, a lo menos un año a la fecha del respectivo vencimiento, mediante carta certificada dirigida a la otra parte.



QUINTO: Firmas. El presente convenio se suscribe y firma en 4 ejemplares quedando dos copias en poder de cada parte



p. MUNICIPALIDAD DE COLINA

69.071.500-7

MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ



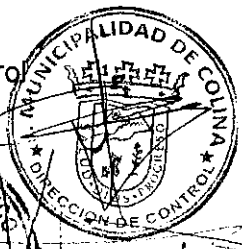
CLUB ATLETICO MUNICIPAL COLINA
RUT: 65.103.971-1
Fdo. 20/ 11/2014
PRESIDENTE

p. CLUB ATLETICO MUNICIPAL DE COLINA

65.103.971-1

BRUNO ESTEBAN GATTINI KALWITZ

V.B. Directora de Control



V.B. Asesor Jurídico